I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

3996

DECRETO EXENTO N°\_

LA CISTERNA,

1 3 AGO. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**: Que mediante memorandum N° 332 de fecha 07 Agosto del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Blas Vial N° 8417 se pudo constatar que existe actividad comercial sin patente.

2.- Que a través del

mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo

expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley Nº 3.063 sobre rentas municipales.

## DECRETO:

**PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial desarrollada en Blas Vial N° 8417 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE

YEVENES PARRAGUEZ DAVID

DIRECCIÓN

BLAS VIAL Nº 8417

CAUSAL

TRABAJA SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro El departamento de Inspección procederá de

acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

SECRETARIO MUNICIPAL

> PATRÍCIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/L

JAIME MARTINEZ/CONSTANZO

DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS